

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

#### CADIZ

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Don Rodrigo Solar SL

Domicilio: Calle Gustavo Fernández Balbuena 11, C.P. 28002, Madrid

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

#### CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "PSFV Garrapilos" de 5,89 MWp de potencia (AT-15655/23)  
Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila horizontal de 1 eje N-S con 1 módulo en vertical.

- 8.596 módulos fotovoltaicos de 685 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 1 centro de potencia de 5.379 kVA.

Centros de Potencia:

- 1 centro de potencia de 5.379 kVA.

- 3 inversores centrales de 1.673 kW.

Red de Media Tensión

- 1 circuito subterráneo de Media Tensión en 15 kV de 300 mm<sup>2</sup> que une el Centro de Potencia con el Centro de Seccionamiento.

Red de Media Tensión desde Centro de Potencia hasta Centro de Seccionamiento

• Origen:	Skid 1
• Final:	CS
• Subterráneo	
• Tipo de cable:	AI RHZ1-OL 12/20 kV 1x300 mm <sup>2</sup>

Infraestructura de Evacuación

Centro de Seccionamiento

- Parque de 15 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 1 posición de línea, 1 posiciones de medida y 1 posición de transformador de servicios auxiliares

- Sistema de control y protección, y puesta a tierra

- Sistema de medida y comunicaciones

Línea soterrada de 15 kV desde Centro de seccionamiento hasta SET BARCAFLR

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea.
• Tensión:	15 KV
• Longitud:	3.898,82 m
• Tipo Conductor:	AI RHZ1-OL 12/20 kV 1x185 mm <sup>2</sup>
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	1

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Calle Fernando el Católico, 3 - Edificio Junta de Andalucía - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Veintiseis de abril de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL Firmado. N° 63.706

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD COOPERACION INTERNACIONAL,

#### PARTICIPACION CIUDADANA Y CONSUMO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2024 DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD -SERVICIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL- DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

BDNS(Identif.):760152

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/760152>)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2024 DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD - SERVICIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 140 de 18 de Junio de 2004 y modificación publicada en el B.O.P. n.º 30 de 14 de Febrero de 2006, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo que se otorgarán mediante concurrencia competitiva, y tendrán como regulación la presente convocatoria, rigiéndose de forma supletoria por las disposiciones de la Ordenanza mencionada y de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### 1. Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto y la finalidad de la presente convocatoria es subvencionar proyectos de cooperación para el desarrollo, a través de ONGD y entidades sin ánimo de lucro (en adelante ONGD) orientados a promover el desarrollo humano integral, favorecer el crecimiento socio-económico sostenible, proteger el medioambiente y cubrir las necesidades básicas de los países en vías de desarrollo, dentro de los principios de solidaridad y justicia.

Se consideran zonas prioritarias de actuación:

- En Iberoamérica: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Haití, Colombia, Perú, República Dominicana y Paraguay.

- En Norte de África y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Túnez, Población Saharaui y Territorios Palestinos.

- En África Subsahariana: Malí, Senegal, Guinea Bissau, Burkina Faso, Togo, República Democrática del Congo y Mozambique.

Dentro de estas áreas geográficas, son prioritarios los países con menor índice de desarrollo humano, según lo señalado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

#### 2. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

Tal como se recoge en el art. 5.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, le corresponde la instrucción del Procedimiento al "Diputado que tenga delegadas las atribuciones en el área de gestión a la que compete la subvención de acuerdo con su finalidad" siendo en este caso la Diputada del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad según Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023 de fecha 17 de octubre de 2023.

#### 3. Órgano competente para la Autorización del Gasto del procedimiento.

Sobre la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a apoyar proyectos de cooperación al desarrollo a través de ONGD sin ánimo de lucro orientados a promover el desarrollo humano integral, favorecer el crecimiento socio-económico sostenible, proteger el medio ambiente y cubrir las necesidades básicas de los países en vías de desarrollo, para el año 2024 y en virtud de la Base 22 de Ejecución del Presupuesto 2024, se establece la competencia de la Presidencia, en relación a la autorización del gasto, para la concesión de subvenciones que no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de tres millones de euros.

Aun lo anterior, mediante Decreto de la Presidencia INTER-00012-2023, de fecha 28 de julio de 2023, se delega en materia económica al Diputado Delegado de Economía y Hacienda, la competencia de autorización del gasto derivado de subvenciones a beneficiarios que no sean entes locales.

#### 4. Aplicación presupuestaria.

Aplicaciones Presupuestarias:

- 82/231J/78000 - 82/231J/48000

#### 5. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La cuantía máxima con la que se dota la presente convocatoria de subvenciones es de doscientos mil euros (200.000.- €), correspondiente al capítulo VII, y sesenta mil euros (60.000.-€) correspondiente al capítulo IV.

#### 6. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones. De producirse, la entidad deberá, a la mayor brevedad, comunicarlo por escrito a la Diputación Provincial de Cádiz, Servicio de Cooperación Internacional para que se modifique el acuerdo de concesión. El citado servicio podrá exigir el reintegro de la subvención cuando tenga conocimiento de que una entidad que ha recibido subvención de la Diputación ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada, sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

6.1. Los proyectos presentados podrán recibir ayudas como máximo del 80% del importe total y siendo 30.000 € la subvención máxima que se podrá recibir por proyecto. Para comprobar la aportación de la ONGD ésta deberá presentar documentación acreditativa del 10% restante a la cantidad subvencionada, independientemente de la cantidad solicitada o del coste total del proyecto tal y como se recoge en el punto 13.

6.2 La obtención de otras subvenciones para el mismo proyecto procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos y privados, nacionales o internacionales, se deberá comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto.

A los efectos de consideración de las subvenciones, la Excm. Diputación Provincial de Cádiz podrá subvencionar gastos directos e indirectos en los siguientes términos:

a) Se considerarán sólo gastos directos subvencionables, para la cantidad asignada por Cap. VII, aquellos relacionados con la adquisición de terrenos, reformas o construcción de inmuebles o infraestructuras, equipos, y cualquier otro material inventariable, de igual manera y al art. 31.1 de la ley 38/2003, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Y se recuerda que, conforme a lo prescrito en el citado artículo, en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

b) Se considerarán sólo gastos directos subvencionables, para la cantidad asignada de capítulo IV, aquellos relacionados con gastos corrientes y fungibles (viajes y salarios del personal local y expatriado, etc). En este apartado también quedan excluidos recibos y similares.

c) Los gastos indirectos subvencionados no podrán exceder del 10% de la subvención concedida por esta Diputación. Estos gastos se deberán justificar documentalmente.

d) Los proyectos subvencionados podrán recibir financiación para gastos de ambos capítulos; si bien todos los proyectos a subvencionar dispondrán de una cantidad asignada para financiar gastos de capítulo VII, en ningún caso solo será subvencionados proyectos con gastos de capítulo IV.

e) Todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la contribución de la Diputación Provincial de Cádiz pasarán a ser propiedad de las personas beneficiarias últimas del proyecto y, en caso de imposibilidad, de la contraparte local. Se fija un plazo de afectación a los fines del proyecto de 5 años para los bienes muebles y 25 años para los bienes inmuebles. Cualquier otro destino de los mismos deberá contar con la aprobación de la Diputación Provincial de Cádiz.

Los intereses o ingresos financieros generados en España o el país de ejecución del proyecto por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán ser reinvertidos en el proyecto con destino a los mismos beneficiarios, dándose cuenta de la subvención en los Informes técnicos y financieros, o deducidos del importe de la subvención.

#### 7. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y Entidades sin Ánimo de Lucro, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes requisitos:

7.1. Estar legalmente constituida e inscritas en el Registro correspondiente a su naturaleza fiscal a fecha de esta convocatoria, al mismo tiempo se recomienda inscribirse en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Cádiz, en la sede electrónica en el área temática Participación Ciudadana (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>)

7.2. Carecer de ánimo de lucro.

7.3. Gozar de capacidad jurídica y de obrar en el territorio español.

7.4. Contar con delegación o representante en la provincia de Cádiz, y actividad demostrable en el último año.

7.5. Indicar expresamente en sus estatutos que entre sus objetivos se encuentran la realización de proyectos orientados al desarrollo social y económico de países en vías de desarrollo o demostrar con documentación fehaciente que la asociación actúa de forma continuada en este ámbito.

7.6. En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y financieras del proyecto de referencia, con expresa justificación de los gastos correspondientes, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación Provincial. En este caso deberá haber cumplido los compromisos de emitir los informes parciales pertinentes.

7.7. Presentar un solo proyecto a la convocatoria.

7.8. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesaria para ello. A estos efectos será necesario que la constitución legal de las ONGD que concurren a estas ayudas y subvenciones hayan tenido lugar como mínimo un año antes de la publicación de esta convocatoria, presentando la documentación acreditativa de su experiencia.

7.9. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma correspondiente y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial de Cádiz.

Deberán presentar una entidad asociada o contraparte local en la zona o país de referencia así como garantizar la implicación de los beneficiarios en la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto. Las Contrapartes Locales deberán ser ONGD locales con solvencia y experiencia en el campo de la cooperación para el desarrollo o Entidades Locales (o agrupación de ellas) como impulso a la cooperación descentralizada. Deberán indicar las actividades realizadas en el último año en este campo.

El cumplimiento de los citados requisitos deberán mantenerse durante la totalidad del plazo de ejecución de la acción subvencionada.

#### 8. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña a la presente convocatoria, deberán presentarse durante los 20 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles/subvenciones/>) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto.

Para facilitar el seguimiento, sería aconsejable que una vez presentada la solicitud se comunique enviando justificante de la presentación a este Servicio, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [solidaridad@dipucadiz.es](mailto:solidaridad@dipucadiz.es).

9. Documentos e informaciones que deben acompañarse.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

9.1) Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).

9.2) Ficha General Resumida del Proyecto (Anexo II).

9.3) Memoria de Proyecto que recoja como mínimo los apartados incluidos en el Anexo III.

#### 9.4) Declaración Responsable (Anexo IV).

Los anexos anteriores además, se encuentran disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz ([dipucadiz.es/cooperacion\\_internacional/convocatorias/](http://dipucadiz.es/cooperacion_internacional/convocatorias/)).

9.5) Memoria de las actividades, realizadas por la entidad solicitante y por la Contraparte Local el año anterior, que contenga un balance de los proyectos ejecutados, fuentes de financiación y estudio contable de los mismos.

9.6) En su caso, los Estatutos actualizados que acrediten la personalidad y capacidad de la ONGD y su inclusión en el registro correspondiente, en originales o copias, salvo que ya se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-deasociaciones>) y sin perjuicio de que en caso contrario, pueda solicitar la inscripción a través de la Sede Electrónica en el Área Temática "Participación Ciudadana" (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>), así como la documentación que acredite la personalidad y capacidad del socio o contraparte local.

9.7) Fotocopia del DNI o N.I.F. de la persona que formula la petición en nombre de la entidad así como documento que acredite la representación de la misma. No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.

Si la documentación de los puntos 9.6 y 9.7 el interesado la hubiera presentado en anteriores convocatorias y siendo ésta válida en tiempo, podrá solicitar que se tenga presentados dichos documentos y que estos se incorporen al presente expediente.

#### 10. Criterios de valoración de las solicitudes y baremación

La valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración, actuará según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz y se ajustará a los criterios establecidos en el Anexo V.

No se considerarán para su valoración aquellos proyectos, presentados por ONGD, que en convocatorias anteriores hayan obtenido subvención de esta Diputación, para realizar cualquier tipo de actividades, y de las que no se disponga, a la fecha de presentación de la nueva solicitud, de las respectivas memorias justificativas de final de proyecto, tanto técnicas como económicas.

#### 11. Plazo de resolución y notificación.

11.1. El plazo máximo para resolver, publicar y notificar la resolución será de 4 meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.2. Se publicará una Resolución Provisional motivada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Web de la Diputación de Cádiz: [www.dipucadiz.es/diputacion/tablon-de-anuncios/](http://www.dipucadiz.es/diputacion/tablon-de-anuncios/) para dar cuenta a los interesados, que podrán presentar alegaciones y/o deberán comunicar la aceptación de las condiciones de la propuesta de resolución en el plazo de 10 días, desde la Resolución Provisional, acompañando a ésta el resto de la documentación exigida, solicitud de pago anticipado así como la reformulación del proyecto con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se le fuese a otorgar siempre en el marco de lo establecido en esta convocatoria.

11.3. Contra la resolución correspondiente o contra la desestimación de solicitudes en las que no recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte o debiera dictar el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

11.4. La concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Cádiz al amparo de esta convocatoria no comporta obligación alguna para subvencionar proyectos similares en posteriores ejercicios.

11.5. Las resoluciones aprobadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 12.- Forma y secuencia del pago, y requisitos exigidos para el abono.

Con carácter general, las ONGD podrán solicitar el pago anticipado de la subvención concedida, teniendo en cuenta que la ONGD no se encuentre en algunos de los casos recogidos en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones y el 88 del Reglamento General de Subvenciones.

Ahora bien, la ejecución del proyecto subvencionado no debe estar, en ningún caso, supeditado al abono del pago anticipado.

La entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de Pago Anticipado, debidamente argumentada.

b) En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y económicas del proyecto de referencia, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación, con expresa justificación de los gastos correspondientes.

c) En el caso de que no se encuentre dado de alta en el Registro de Proveedores de la Diputación Provincial de Cádiz, o precise actualizar sus datos bancarios o económicos, deberá cumplimentar el trámite "Ficha de Terceros" en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. Enlaces <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles> o <https://sede.dipucadiz.es/oficinaVirtual/web/detalle/af?zona=dipucadiz>.

#### 13. Plazo y forma de justificación.

La justificación del gasto realizado deberá producirse ante la Diputación Provincial, como fecha límite hasta el 31 de enero de 2025.

Se deberá presentar facturas originales, o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención concedida, así como una declaración jurada de que corresponden a gastos imputados al proyecto subvencionado por la Diputación de Cádiz junto con la documentación que se relaciona en el punto 13.2.

Se excluye cualquier tipo de recibo o similar.

Todas las facturas o cualquier otra documentación administrativa, deberán corresponder al año 2024.

La ong, deberá presentar facturas justificativas de la cantidad subvencionada, e igualmente, como aporte de la ONGD, facturas por valor de un 20% de dicha

cantidad subvencionada; en este apartado correspondiente al aporte de la ONGD, se aceptarán gastos diversos como: desplazamientos, viajes, alquileres..., siempre que estén relacionados directamente con la ejecución del proyecto.

La ongd podrá justificar los gastos indirectos, hasta el 10% de la subvención concedida con nóminas del personal de la ONGD en España, relacionado con el proyecto, o con otros gastos de funcionamiento.

Además de los documentos citados anteriormente, la ONGD deberá presentar:

- Cuenta justificativa (relación de facturas), según modelo facilitado en la Web de la Diputación Provincial de Cádiz, Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicio Cooperación Internacional (www.dipucadiz.es/cooperacion\_internacional)
- Documentos administrativos en vigor de estar al corriente con los pagos de la Agencia Tributaria Estatal, Autonómica y Seguridad Social, en caso de no autorización de la consulta de sus datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID).
- Declaraciones responsables y cualquier otra documentación que contribuya a la justificación del proyecto, tanto técnica como económica.

Y aquellos documentos recogidos en el punto 14 necesarios para la justificación de la subvención concedida.

La presentación de esta documentación se realizará preferentemente a través de la Carpeta Ciudadana en la sede electrónica aportando documentación adicional para que se incluya en el expediente electrónico creado.

14.- Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

14.1 Las entidades a las que se les conceda subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo, están obligadas a:

- a) Iniciar y ejecutar el proyecto subvencionado entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
- b) Presentar la Memoria Justificativa del Proyecto Subvencionado, como fecha límite el 31 de enero de 2025.
- c) Comunicar por escrito el inicio de la ejecución del proyecto y la fecha final prevista.
- d) Presentar en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Cádiz, la memoria final, técnica y económica, del proyecto de referencia, según lo indicado en el punto 13.

14.2 En relación a los supuestos anteriores, la entidad solicitante presentará la siguiente documentación:

- a) Acreditación documental de las operaciones bancarias realizadas: transferencias, cambio de divisas....
- b) Certificado de recepción de fondos o finalización del proyecto por parte de la contraparte local.
- c) Acreditación documental sobre el abono de intereses, ingresos financieros o de cualquier tipo generados por el proyecto subvencionado.
- d) Certificación del/la representante legal de la entidad solicitante relativa a los objetivos conseguidos, actividades y gastos realizados.
- e) Cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución del gasto y del grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

14.3 Las ONGD que hayan recibido subvenciones para la ejecución de acciones de cooperación quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Cádiz para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella, que afecte:

- a los objetivos del mismo
- a los resultados a obtener
- a la población beneficiaria
- a la zona de ejecución

14.4 En toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, en el ámbito nacional e internacional, deberá constar la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar en lugar visible el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz, Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicio de Cooperación Internacional.

14.5 A través de una actividad de sensibilización, la ONGD dará a conocer a la ciudadanía de la Provincia de Cádiz, durante el 2024, el proyecto subvencionado por la Diputación, comunicando al Servicio de Cooperación Internacional lugar, fecha y hora.

14.6 Junto con la documentación justificativa del gasto, las ONGD subvencionadas presentará cinco fotografías, un vídeo (con una duración máxima de 60 segundos) y una breve reseña (máximo 60 palabras) que acrediten la ejecución del proyecto.

La presentación de la documentación descrita en las obligaciones anteriormente señaladas deberá realizarse preferentemente a través de la Carpeta Ciudadana en la sede electrónica aportando documentación adicional para que se incluya en el expediente electrónico creado.

15. Criterios aplicables a los posibles incumplimientos de condiciones.

Se procederá a la invalidez de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

En todo lo no previsto en esta convocatoria, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los derechos digitales, y la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Cádiz.

La Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familias e Igualdad. Paula Conesa Barón

ANEXO I

FORMULARIO SOLICITUD SUBVENCIÓN EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD. SERVICIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

<b>1</b>	<b>PERSONA INTERESADA</b>	
	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE/CIF
<b>2</b>	<b>PERSONA REPRESENTANTE (1)</b>	
	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE
<b>3</b>	<b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA El medio de notificación preferente para esta solicitud será electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Cádiz, indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. Con este modo de notificación se somete expresamente a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz.	
	<b>DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN</b>	
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL
<b>4</b>	<b>EXPONE Y SOLICITA</b>	
	1.- Que, en nombre propio/ en nombre de la entidad que representa por medio de la presente solicita una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz destinada a: 2.- Que adjunta Ficha General Resumida del Proyecto (ANEXO II) 3.- Que adjunta Memoria de Proyecto que recoja como mínimo los apartados incluidos en el ANEXO IV. 4.- Que, el solicitante de la ayuda reúne los requisitos y se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y no está incurrido en ninguna de las causas que le impidan obtener la condición de beneficiario, y tiene capacidad para llevar a cabo la actuación recogida en la Memoria descriptiva adjunta conforme a la normativa vigente. 5.- Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones que deriven de su condición de beneficiario en el caso de que la ayuda le fuese concedida 6.- Que al objeto de acreditar cuanto se ha expuesto, en el apartado 6 de este documento AUTORIZA la consulta de datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables Y/O APORTA la documentación que se indica. Y, en atención a lo expuesto, SOLICITA a la Diputación Provincial de Cádiz, en su propio nombre o en la representación que acredita: LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE .....€ DESTINADA A .....	
	Datos del proyecto:	
	Nombre del proyecto:	
	País/Área geográfica:	
	Importe total:	Importe Solicitado:
	Fecha de Inicio:	Fecha Finalización:
	Datos de la Contraparte Local:	
	Denominación oficial:	
	Fecha de Constitución:	
	Campo de actividades (en anexo presentar currículo de la contraparte)	
<b>5</b>	<b>MOTIVACIÓN (OPCIONAL)</b>	
<b>6</b>	<b>DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD</b>	
	Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID). NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que se consulten: <input type="checkbox"/> Datos de identidad <input type="checkbox"/> Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS. <input type="checkbox"/> Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS. <input type="checkbox"/> Estar al corriente de pago con la Seguridad Social Motivo de oposición: AUTORIZO a la Diputación Provincial de Cádiz a solicitar de la Administración Tributaria los datos relativos a: Estar al corriente de las obligaciones tributarias. Otros: ..... para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento ..... y exclusivamente a los efectos de los trámites establecidos en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003 General Tributaria. Quedo informado que esta autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano solicitante. En caso de NO OPOSICIÓN, se considera que autoriza a la consulta de sus datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID). En el caso de que por cualquier incidencia técnica no se pueda acceder a los datos indicados, se le requerirá la documentación necesaria para proseguir con el trámite. Por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado: <input type="checkbox"/> Certificados específicos y vigentes para esta subvención, en los términos previstos en el art. 23 RLGS, acreditativos de encontrarse al corriente en Hacienda Estatal y Autonómica y Seguridad Social.	

Documentación de APORTACIÓN OBLIGATORIA por no ser consultable a través de PID:

- Ficha General Resumida del Proyecto.
- Memoria Descriptiva de la actuación que incluya Presupuesto desglosado.
- Declaración Responsable de tener capacidad para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.
- Estatutos vigentes de la entidad solicitante y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-deasociaciones>) y sin perjuicio de que en caso contrario, pueda solicitar la inscripción a través de la Sede Electrónica en el Área Temática "Participación Ciudadana" (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>).
- En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, acreditación de dicha representación (poder notarial, representación legal o voluntaria). No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.

Datos bancarios para proceder al pago de la subvención.  
 En el caso de que no se encuentre dado de alta en el Registro de Proveedores de la Diputación Provincial de Cádiz, o precise actualizar sus datos bancarios o económicos, deberá cumplimentar el trámite "Ficha de Terceros" en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. Enlaces <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles> o <https://sede.dipucadiz.es/oficinaVirtual/web/detalle/afit?zona=dipucadiz>.

La persona abajo firmante DECLARA:  
 Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.  
 Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUMO EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

**7 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz para la tramitación de su solicitud dentro de la convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación para el Desarrollo. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: [dpd@dipucadiz.es](mailto:dpd@dipucadiz.es), o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>.

**8 ORGANO AL QUE SE DIRIGE**

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.. (Área Gestora: Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, Servicio Cooperación Internacional).

**ANEXO II**  
 Cooperación para el Desarrollo  
**FICHA GENERAL RESUMIDA DEL PROYECTO**

Nombre del proyecto	
Nombre de la ONGD española	

**5.- PRESUPUESTO Y FINANCIADORES**  
 5.1.- Cuadro de financiación, desglosado por entidades cofinanciadoras.

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES EXTERIORES EFECTIVO				CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORIZACIÓN				COSTE TOTAL
	ADMÓN PÚBLICA	ONGD	OTROS	TOTAL	ONGD	OTROS	LOCAL	TOTAL	
A.I. Terrenos									
A.II. Construcción									
A.III Equipos y Suministros									
A.IV. Personal Local									
A.V. Personal Expatriado									
A. VI. Viajes y Estancias.									
A.VII Funcionamiento									
A.VIII. Imprevistos.									
A.IX. Evaluaciones y Auditorías externas.									
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>									
Porcentaje Costes Directos									
<b>COSTES INDIRECTOS</b>									
B.I. Gtos. Adm. ONGD española.									
B.II Sensibilización/ Difusión Local									
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>									
Porcentaje Costes Indirectos									
<b>TOTAL GENERAL EN EUROS.</b>									

Nombre de la ONGD contraparte	
Objetivos del proyecto.	
Sector de destino	
País	
Región	
Departamento/Provincia	
Comunidad	
Año subvención	
Coste total proyecto	
Importe Solicitado en esta convocatoria.	
Entidades Co-financiadoras y financiación solicitada	
Subvención concedida para este mismo proyecto	
Duración proyecto	
Nº de personas beneficiarias (directas e indirectas)	

**ANEXO III**  
 Cooperación para el Desarrollo  
**APARTADOS QUE DEBEN APARECER EN EL PROYECTO:**  
 1.- ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN  
 2.- PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

2.1.- Título del proyecto:.....  
 País/Área geográfica donde se realizará: .....  
 Región: .....  
 Departamento / Provincia: .....  
 Comunidad / es: .....

2.2.- Sector / Subsector: .....

2.3.- Plazo de ejecución del proyecto: .....

Fecha prevista de inicio: .....  
 Fecha prevista de finalización: .....

2.4.- Coste total en Euros: .....

Monto de la subvención solicitada:.....  
 Otras aportaciones: Desglosarlas y distinguir entre las disponibles y las solicitadas:.....

2.5.- Breve descripción

2.6.- Localización exacta del proyecto

**3.- POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Identificación de la población beneficiaria por el proyecto  
 Criterios de selección de la población beneficiaria.

**4.- DESARROLLO DEL PROYECTO**

4.1.- Objetivo Global de desarrollo: .....

4.2.- Objetivo/s específico/s del proyecto: .....

4.3.- Resultados esperados, Indicadores y Fuentes de verificación: .....

4.3.1.- Resultados esperados

4.3.2.- Indicadores del grado de consecución de los resultados: .....

4.3.3.- Fuentes de verificación de los indicadores: .....

4.4.- Descripción de actividades y cronograma

Actividades/Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

4.5.- Descripción de recursos humanos y materiales

5.2.Desglose presupuestario por partidas y entidades financiadoras

PARTIDAS	COSTE TOTAL
<b>COSTES DIRECTOS</b>	
A.I. Terrenos	
A. II. Construcción	
A. III. Equipos y Suministros	
A. IV. Personal Local	
A. V. Personal Expatriado	
A. VI. Viajes y Estancias.	
A. VII. Funcionamiento	
A.VIII. Imprevistos	
A.IX. Evaluaciones y Auditorías externas.	
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	
B.I. Gtos. Adm. ONGD española.	
B.II. Sensibilización en España	
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	
<b>TOTAL GENERAL EN EUROS.</b>	

5.3 Desglose presupuestario por actividades / meses

6.- VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

6.1.- Factores socio-culturales

- Grado de implicación y motivación de las personas beneficiarias
- Grado de participación local en la concepción y ejecución del proyecto
- Análisis de género e indicadores de impacto

6.2.- Factores socio - políticos

- Actitud de las autoridades locales
- Cuestiones legales
- Otros

6.3.- Factores técnicos

- Tecnología utilizada y adecuación al medio
- Asistencia técnica necesaria

6.4.- Factores medioambientales

- Impacto medioambiental

6.5.- Factores económicos-financieros

- Disponibilidad de recursos locales
- Capacidad financiera, presupuestaria y de gestión de la ONGD local
- Análisis económico

- Impacto económico del proyecto

- Gestión del proyecto una vez concluida la financiación externa y formas de transferencia de bienes prevista

6.6.- Factores de riesgo

7.-EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

- Plan de Seguimiento y Evaluación interna

- Evaluaciones y auditorías externas

8.-PLAN DE DIFUSIÓN LOCAL. ESTUDIO DE BENEFICIOS EN LOCALIDAD ORIGEN

9.-ESTUDIO DE COMPLEMENTARIEDADES

- Con políticas nacionales del país
- Con otras acciones emprendidas por ONGD locales, andaluzas, españolas, cooperación internacional u otras.

- Redes, si existieran.

- Con políticas o experiencias locales, andaluzas o españolas

- Visibilidad de la cooperación municipal andaluza

LISTADO DE ANEXOS MÍNIMOS

1. Documentación de la contraparte local.
2. Mapas de localización.
3. Documentación socioeconómica.
4. Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (planos, material sobre las actividades, etc.).
5. Documentación sobre recursos (presupuestos, facturas pro forma, etc).
6. Documentación sobre viabilidad (cartas de apoyo, convenios, compromisos, etc.).
7. Diagnóstico en que se basa el proyecto.

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD, SERVICIO COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2024

MODALIDAD: COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

DECLARA:

De conformidad con el art. 69.1 de la ley 39/2015, de la LPAC

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Hacienda Autónoma y con la Seguridad Social.

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para la obtención de ayudas públicas a las que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

- No tener pendiente de justificar anteriores subvenciones concedidas por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

- Señalar lo que proceda:

No tener solicitada, ni han sido concedidas, para la misma finalidad otras subvenciones, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Si, ha solicitado o ha sido concedida para la misma finalidad subvención procedente de la entidad.....por importe de .....€. Esta cantidad, junto a la solicitada en esta convocatoria, no supera el coste total de la actividad a desarrollar.

-Desarrollar las actividades que sean objeto de subvención y las obligaciones que corresponden como beneficiario, establecidas con carácter general en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

- Justificar los gastos realizados de acuerdo al punto 13 de la convocatoria.

Y para que conste y surta los efectos previstos en la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación para el Desarrollo 2024, emito la presente Declaración Responsable.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para tramitar su solicitud dentro de la convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación para el Desarrollo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

ANEXO V

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y BAREMACIÓN

1. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL CONTEXTO Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	10%
1.1. Identificación de la intervención y precisión en la descripción del contexto y la justificación de la necesidad de intervención, alineados con los ODS.	0-10
2. CRITERIOS RELATIVOS AL PROYECTO	40%
2.1. Descripción precisa del objeto específico, resultados y actividades.	0-10
2.2. Cumplimiento de las prioridades geográficas y sectoriales de la convocatoria.	0-5
2.3. Idoneidad del sistema de indicadores propuestos y fuentes de verificación.	0-5
2.4. Existencia de mecanismos previstos de seguimiento, control y evaluación.	0-5
2.5. Descripción y grado de participación de la población beneficiaria.	0-5
2.6. Sostenibilidad de la intervención	0-5
2.7. Factores de riesgo identificados y alternativas posibles.	0-5
3. CRITERIOS RELATIVOS A LA ENTIDAD SOLICITANTE	20%
3.1. Experiencia en el ámbito de la cooperación internacional.	0-5
3.2. Implantación y presencia en la Provincia de Cádiz.	0-5
3.3. Implicación financiera de la ONGDs en el presupuesto total del proyecto.	0-2
3.4. Presencia y relevancia de la contraparte local.	0-3
3.5. Trayectoria de actividades subvencionadas por la Diputación	0-5
4. VALORACIÓN PRIORIDADES TRANSVERSALES (30% DEL TOTAL)	30%
4.1. Identificación de intereses estratégicos y necesidades prácticas, atendiendo a la equidad de Género.	0-5
4.2. Descripción de estrategias propuestas respetuosas con la gestión del medio ambiente y su protección.	0-5
4.3. Justificación de la diversidad cultural.	0-5
4.4. Fortalecimiento institucional y empoderamiento de la sociedad civil.	0-5
4.5. Inclusión de la defensa y promoción de los derechos humanos.	0-5
4.6. Acciones previstas contra cualquier tipo de discriminación sexual, racismo o xenofobia.	0-5

Cádiz, 06 de mayo de 2024. Paula Conesa Barón

Nº 70.595

AREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD

COOPERACION INTERNACIONAL,

PARTICIPACION CIUDADANA Y CONSUMO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2024 DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD -SERVICIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL- DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

BDNS(Identif.):760153

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/760153>)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2024 DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD - SERVICIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº. 140 de 18 de Junio de 2004 y modificación publicada en el B.O.P. nº. 30 de 14 de Febrero de 2006, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo que se otorgarán mediante concurrencia competitiva, y tendrán como regulación la presente convocatoria rigiéndose de forma supletoria por las disposiciones de la Ordenanza mencionada y de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### 1. Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es apoyar proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo a través de ONGD y entidades sin ánimo de lucro (a partir de este punto ONGD) dirigidos a la población de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, orientados a promover a través de conocimientos, actitudes y valores, una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la defensa de los Derechos Humanos.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria aquellas materias que sean susceptibles de convocatorias de subvenciones específicas de otra Administración, o sean objeto de competencia de otro Área o Servicio de la Diputación de Cádiz.

#### 2. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

Tal como se recoge en el art. 5.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, le corresponde la instrucción del Procedimiento al "Diputado que tenga delegadas las atribuciones en el área de gestión a la que compete la subvención de acuerdo con su finalidad" siendo en este caso la Diputada del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad según Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023 de fecha 17 de octubre de 2023.

#### 3. Órgano competente para la Autorización del Gasto del procedimiento.

Sobre la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a apoyar proyectos de educación para el desarrollo a través de ONGD sin ánimo de lucro, orientados a la población de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, para el año 2024 y en virtud de la Base 22 de Ejecución del Presupuesto 2024, se establece la competencia de la Presidencia, en relación a la autorización del gasto, para la concesión de subvenciones que no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de tres millones de euros.

Aun lo anterior, mediante Decreto de la Presidencia INTER-00012-2023, de fecha 28 de julio de 2023, se delega en materia económica al Diputado Delegado de Economía y Hacienda, la competencia de autorización del gasto derivado de subvenciones a beneficiarios que no sean entes locales.

#### 4. Aplicación presupuestaria.

Aplicación presupuestaria: 82/231J/48000

#### 5. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La presente convocatoria de subvenciones cuenta con una dotación de sesenta mil euros (60.000.- €), siendo la cuantía máxima a solicitar por proyecto de seis mil euros (6.000.- €).

#### 6. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria podrán ser compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad.

6.1 Al menos un 10% del coste total del proyecto serán aportes en efectivo de los fondos propios de la ONGD, que deberán ser debidamente justificados.

No puede producirse sobrefinanciación de ninguna actividad subvencionada. De producirse, la entidad deberá, a la mayor brevedad, comunicarlo por escrito a la Diputación Provincial de Cádiz, Servicio de Cooperación Internacional para que se modifique el acuerdo de concesión. El citado servicio podrá exigir el reintegro de la subvención cuando tenga conocimiento de que una entidad que ha recibido subvención de la Diputación ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada, sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

#### GASTOS DIRECTOS:

A los efectos de consideración de las subvenciones, la Excm. Diputación Provincial de Cádiz podrá financiar gastos directos en los siguientes términos:

a) Se considerarán gastos directos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Y se recuerda que en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

b) La partida de personal responsable del proyecto, será considerada como gasto directo subvencionable. La cantidad asignada a personal deberá corresponder con la realización de las actividades previstas y subvencionadas por esta Diputación no superando en ningún caso el 70% de la subvención concedida.

#### GASTOS INDIRECTOS:

Son los gastos correspondientes al funcionamiento regular de la entidad beneficiaria, y que posibilitan la ejecución del proyecto. Podrán imputarse estos gastos en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, y, en todo caso, en la medida en que tales gastos correspondan al periodo en que efectivamente se realice la actividad. Los gastos indirectos no podrán superar el 10% del total de la subvención

#### 7. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y Entidades sin Ánimo de Lucro, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

7.1 Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro correspondiente a su naturaleza fiscal a fecha de la convocatoria de subvenciones, al mismo tiempo se recomienda inscribirse en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Cádiz. ([dipucadiz.es/sede/ciudadana](http://dipucadiz.es/sede/ciudadana)).

7.2 Carecer de ánimo de lucro.

7.3 Contar con delegación o representante en la provincia de Cádiz y actividad demostrable en el último año.

7.4 Indicar expresamente en sus estatutos que entre sus objetivos se encuentran la realización de proyectos de cooperación internacional y educación para desarrollo en relación con los fines de la organización de desarrollo social y económico de países empobrecidos.

7.5 En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y financieras del proyecto de referencia, con expresa justificación de los gastos correspondientes, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación Provincial.

7.6 Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y en actividades de educación para el desarrollo así como capacidad operativa necesaria para ello. A estos efectos será necesario que la constitución legal de las ONGD que concurren a estas ayudas y subvenciones hayan tenido lugar como mínimo un año antes de la publicación de esta convocatoria, presentando la documentación acreditativa de su experiencia.

7.7 Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma correspondiente y con la Seguridad Social.

El cumplimiento de los citados requisitos deberá mantenerse durante la totalidad del plazo de ejecución de la acción subvencionada.

#### 8. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña a la presente convocatoria, deberán presentarse durante los 20 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es/tramites/disponibles/subvenciones/>) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto.

La ONGD solicitante presentará un único proyecto con indicación de la localidad elegida. Los proyectos han de basarse en talleres de sensibilización y educación para el desarrollo tanto en el ámbito educativo formal como en el no formal, quedando excluidas acciones (exposiciones, jornadas o similares) que no formen parte de un proyecto global de Educación para el Desarrollo. En caso de que coincidan dos o más ONGD en un mismo municipio, se consensuará junto con la Diputación de Cádiz la localidad donde se llevará a cabo la ejecución de cada proyecto.

Para facilitar el seguimiento, sería aconsejable que una vez presentada la solicitud se comunique enviando justificante de la presentación a este Servicio a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [solidaridad@dipucadiz.es](mailto:solidaridad@dipucadiz.es).

#### 9. Documentos e informaciones que deben acompañarse.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

9.1. Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I),

9.2. Declaración Responsable (Anexo II)

9.3. Proyecto con presupuesto desglosado por actividades.

9.4. Memoria de las actividades realizadas por la entidad solicitante el año anterior, que contenga un balance de los proyectos ejecutados y fuentes de financiación.

9.5. En su caso, los Estatutos actualizados que acrediten la personalidad y capacidad de la ONGD y su inclusión en el registro correspondiente, en originales o copias, salvo que ya se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-deasociaciones>) y sin perjuicio de que en caso contrario, pueda solicitar la inscripción a través de la Sede Electrónica en el Área Temática "Participación Ciudadana" (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>).

9.6. Fotocopia del D.N.I. o del N.I.F. de la persona que formula la petición en nombre de la entidad así como documento que acredite la representación de la misma. Será válido un poder notarial. No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.

Si la documentación de los puntos 9.5 y 9.6 el interesado la hubiera presentado en anteriores convocatorias y siendo ésta válida en tiempo, podrá solicitar que se tenga presentados dichos documentos y que estos se incorporen al presente expediente.

Los anexos anteriores se encuentran disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz ([dipucadiz.es/cooperacion\\_internacional/convocatorias/](http://dipucadiz.es/cooperacion_internacional/convocatorias/)).

#### 10. Criterios de valoración de las solicitudes y baremación.

La valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración, actuará según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz y se ajustará a los criterios establecidos en el ANEXO III. Se desestimarán aquellos proyectos con puntuación inferior a 50 puntos. La asignación de la cuantía de la subvención será proporcional a la puntuación obtenida.

No se considerarán para su valoración aquellos proyectos, presentados por ONGD, que en convocatorias anteriores hayan obtenido subvención de esta Diputación, para realizar cualquier tipo de actividades, y de las que no se disponga, a la fecha de presentación de la nueva solicitud, de las respectivas memorias justificativas de final de proyecto, tanto técnica como económica.

#### 11. Plazo de resolución y notificación.

11.1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 4 meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.2. Se publicará una Resolución Provisional en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, <http://www.dipucadiz.es/diputacion/tablon-de-anuncios/> y se dará cuenta a los interesados, que deberán presentar alegaciones o comunicar la aceptación de las condiciones de la propuesta de resolución en el plazo de 10 días desde la Resolución Provisional, acompañando a ésta el resto de la documentación exigida, así como la reformulación del proyecto, con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se le fuese a otorgar, siempre en el marco de lo establecido en esta Convocatoria.

11.3. Contra la resolución correspondiente o contra la desestimación de solicitudes en las que no recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte o debiera dictar el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

11.4. La concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Cádiz al amparo de esta convocatoria no comporta obligación alguna para subvencionar proyectos similares en posteriores ejercicios.

11.5. Las resoluciones aprobadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

12. Forma, secuencia del pago y requisitos exigidos para el abono.

Con carácter general se podrá solicitar el pago anticipado de la subvención concedida teniendo en cuenta que la entidad beneficiaria no se encuentre en algunos de los casos recogidos en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 88 del Reglamento General de Subvenciones.

La ejecución del proyecto subvencionado no debe estar, en ningún caso, supeditada al abono del pago anticipado.

La entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud Pago anticipado debidamente argumentada.
- b) En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y económicas del proyecto de referencia por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación, con expresa justificación de los gastos correspondientes.
- c) En el caso de que no se encuentre dado de alta en el Registro de Proveedores de la Diputación Provincial de Cádiz, o precise actualizar sus datos bancarios o económicos, deberá cumplimentar el trámite "Ficha de Terceros" en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. Enlaces <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles> o <https://sede.dipucadiz.es/oficinaVirtual/web/detalle/aft?zona=dipucadiz>

13. Plazo y forma de justificación.

La justificación del gasto realizado deberá producirse ante la Diputación Provincial, como fecha límite hasta el 31 de enero de 2025. Se deberá presentar facturas originales, o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención recibida, junto con una declaración jurada de que corresponden a gastos imputados al proyecto subvencionado, así como otros documentos administrativos necesarios para su tramitación.

Se excluye cualquier tipo de recibo o similar.

Todas las facturas o cualquier otra documentación administrativa deberán corresponder al año 2024. Y aquellos documentos recogidos en el punto 14 necesarios para la justificación de la subvención concedida.

La presentación de esta documentación se realizará preferentemente a través de la Carpeta Ciudadana en la sede electrónica aportando documentación adicional para que se incluya en el expediente electrónico creado.

14. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

14.1. Las entidades a las que se les conceda subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, están obligadas a:

- a) Iniciar y ejecutar el proyecto subvencionado entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, independientemente del abono del pago anticipado.
- b) Presentar memoria justificativa del proyecto subvencionado hasta el 31 de enero de 2025.
- c) Comunicar por escrito el inicio de la ejecución del proyecto, cronograma actividades y fecha de finalización con suficiente antelación.
- e) Presentar en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicio de Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Cádiz la memoria final, técnica y económica del proyecto de referencia según lo indicado en el punto 13.

14.2. En relación a los supuestos anteriores, la entidad solicitante presentará la siguiente documentación:

- a) Certificación del/la representante legal de la entidad solicitante relativa a los objetivos conseguidos, actividades y gastos realizados.
- b) Cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución del gasto y del grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

14.3. Las ONGD que hayan recibido subvenciones para la ejecución de acciones de sensibilización y educación para el desarrollo, quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente los objetivos, plazos y distribución de los fondos del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Cádiz para cualquier modificación sustancial de un proyecto.

14.4. En toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, deberá constar el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz, Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicio Cooperación Internacional.

14.5. Los proyectos deberán coordinarse con el resto de las actividades de Sensibilización y Educación para el Desarrollo, puestas en marcha por este Servicio de Cooperación Internacional y el Ayuntamiento correspondiente

14.6. Junto con la documentación justificativa del gasto, las ONGD subvencionadas presentará cinco fotografías, un vídeo y una breve reseña que acrediten la ejecución del proyecto, atendiendo a las especificaciones técnicas del Servicio de Cooperación Internacional de la Diputación de Cádiz.

La presentación de la documentación descrita en las obligaciones anteriormente señaladas deberá realizarse preferentemente a través de la Carpeta Ciudadana en la sede electrónica aportando documentación adicional para que se incluya en el expediente electrónico creado.

15. Criterios aplicables a los posibles incumplimientos de condiciones.

Se procederá a la invalidez de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

En todo lo no previsto en esta convocatoria, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los derechos digitales y la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Cádiz.

La Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familias e Igualdad. Paula Conesa Barón

ANEXO I

FORMULARIO SOLICITUD SUBVENCIÓN EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. AREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL. SERVICIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

1	PERSONA INTERESADA	
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF
2	PERSONA REPRESENTANTE (1)	
NOMBRE Y APELLIDOS		
3	MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA		
El medio de notificación preferente para esta solicitud será electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Cádiz, indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. Con este modo de notificación se somete expresamente a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz.		
DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN		
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL
4	EXPONE Y SOLICITA	
1.- Que, en nombre propio/ en nombre de la entidad que representa por medio de la presente solicita una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz destinada a: .....		
2.- Que adjunta Memoria Descriptiva de la actuación para la que solicita la subvención.		
3.- Que, el solicitante de la ayuda reúne los requisitos y se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y no está incurso en ninguna de las causas que le impidan obtener la condición de beneficiario, y tiene capacidad para llevar a cabo la actuación recogida en la Memoria descriptiva adjunta conforme a la normativa vigente.		
4.- Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones que deriven de su condición de beneficiario en el caso de que la ayuda le fuese concedida		
5.- Que al objeto de acreditar cuanto se ha expuesto, en el apartado 6 de este documento AUTORIZA la consulta de datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables Y/O APORTA la documentación que se indica.		
Y, en atención a lo expuesto, SOLICITA a la Diputación Provincial de Cádiz, en su propio nombre o en la representación que acredita: LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE .....€ DESTINADA A .....		
Datos del proyecto:		
Nombre:		
Municipio donde se desarrollará el proyecto - Indicar orden de preferencia:		
1.-		
2.-		
3.-		
Importe total:		Importe Solicitado:
Fecha de Inicio:		Fecha Finalización:
5	MOTIVACIÓN (OPCIONAL)	
6	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES PARA CONSULTA DE DATOS	
Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID). NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que se consulten: <input type="checkbox"/> Datos de identidad <input type="checkbox"/> Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS. <input type="checkbox"/> Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS. <input type="checkbox"/> Estar al corriente de pago con la Seguridad Social		

Motivo de oposición:  
 Por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite:  
 Certificados específicos y vigentes para esta subvención, en los términos previstos en el art. 23 RLGS, acreditativos de encontrarse al corriente en Hacienda Estatal y Autonómica y Seguridad Social.  
 AUTORIZO a la Diputación Provincial de Cádiz a solicitar de la Administración Tributaria los datos relativos a:  
 Estar al corriente de las obligaciones tributarias.  
 Otros: .....

para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento ..... y exclusivamente a los efectos de los trámites establecidos en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003 General Tributaria. Quedo informado que esta autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano solicitante.  
 En caso de NO OPOSICIÓN, se considera que autoriza a la consulta de sus datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID).  
 En el caso de que por cualquier incidencia técnica no se pueda acceder a los datos indicados, se le requerirá la documentación necesaria para proseguir con el trámite.  
 Por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite:  
 Certificados específicos y vigentes para esta subvención, en los términos previstos en el art. 23 RLGS, acreditativos de encontrarse al corriente en Hacienda Estatal y Autonómica y Seguridad Social.  
 Documentación de APORTACIÓN OBLIGATORIA por no ser consultable a través de PID:  
 - Memoria Descriptiva de la actuación que incluya Presupuesto desglosado por actividades.  
 - Declaración Responsable de tener capacidad para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.  
 - Estatutos vigentes de la entidad solicitante y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-deasociaciones>), y sin perjuicio de que en caso contrario, pueda solicitar la inscripción a través de la Sede Electrónica en el Área Temática "Participación Ciudadana" (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>).  
 - En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, acreditación de dicha representación (poder notarial, representación legal o voluntaria). No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.  
 Datos bancarios para proceder al pago de la subvención.  
 En el caso de que no se encuentre dado de alta en los Registros Contables de la Diputación Provincial de Cádiz, o precise actualizar sus datos bancarios o económicos, deberá cumplimentar el trámite "Ficha de Terceros" en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. Enlaces <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles> o <https://sede.dipucadiz.es/oficinaVirtual/web/detalle/aft?zona=dipucadiz>.  
 La persona abajo firmante DECLARA:  
 Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.  
 Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

**7 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz para la tramitación de su solicitud dentro de la convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación para el Desarrollo. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: [dpd@dipucadiz.es](mailto:dpd@dipucadiz.es), o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>.

**8 ORGANO AL QUE SE DIRIGE**

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.. (Área Gestora: Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, Servicio Cooperación Internacional).

**ANEXO II**  
**DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO PRODUCTIVO Y SOCIAL, SERVICIO COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2023**  
**MODALIDAD: SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO**  
**DECLARA:**

De conformidad con el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de la LPAC  
 - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.  
 - Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para la obtención de ayudas públicas a las que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

- No tener pendiente de justificar anteriores subvenciones concedidas por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.  
 Señalar lo que proceda:  
 No tener solicitado, ni han sido concedidas, para la misma finalidad otras subvenciones, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.  
 Si, ha solicitado o ha sido concedida para la misma finalidad subvención procedente de la entidad ..... por importe de ..... €. Esta cantidad, junto a la solicitada en esta convocatoria, no supera el coste total de la actividad a desarrollar.  
 - Desarrollar las actividades que sean objeto de subvención y las obligaciones que corresponden como beneficiario, establecidas con carácter general en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.  
 - Justificar los gastos realizados de acuerdo al punto 13 de la convocatoria.  
 Y para que conste y surta los efectos previstos en la Convocatoria de Subvenciones Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo 2023, emito la presente Declaración Responsable.  
 Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para tramitar su solicitud dentro de la convocatoria de subvenciones a proyectos de Educación para el Desarrollo.  
 Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: [dpd@dipucadiz.es](mailto:dpd@dipucadiz.es), o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

**ANEXO III**  
**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y BAREMACIÓN**

<b>1. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL CONTEXTO Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA</b>	<b>10%</b>
1.1. Identificación de la intervención y precisión en la descripción del contexto y la justificación de la necesidad de intervención, alineados con los ODS.	0-10
<b>2. CRITERIOS RELATIVOS AL PROYECTO</b>	<b>40,00%</b>
2.1. Descripción precisa del objeto específico, resultados y actividades.	0-10
2.2. Idoneidad del sistema de indicadores propuestos y fuentes de verificación.	0-5
2.3. Existencia de mecanismos previstos de seguimiento, control y evaluación.	0-5
2.4. Descripción y grado de participación ciudadana.	0-5
2.5. Impacto en la comunidad y viabilidad.	0-5
2.6. Factores de riesgo identificados y alternativas posibles.	0-5
2.7. Idoneidad de la metodología empleada y adecuación a la población destinataria.	0-5
<b>3. CRITERIOS RELATIVOS A LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	<b>20%</b>
3.1. Experiencia en el ámbito de la Educación para el desarrollo.	0-5
3.2. Implantación y presencia en la Provincia de Cádiz.	0-5
3.3. Trayectoria de proyectos desarrollados en la provincia de Cádiz.	0-5
3.4. Vinculación con asociaciones, comunidades e instituciones del Municipio donde se desarrollará la intervención.	0-5
<b>4. VALORACIÓN PRIORIDADES TRANSVERSALES (30% DEL TOTAL)</b>	<b>30%</b>
4.1. Identificación de intereses estratégicos y necesidades prácticas, atendiendo a la entidad de Género.	0-5
4.2. Descripción de estrategias propuestas respetuosas con la gestión del medio ambiente y su protección.	0-5
4.3. Justificación de la diversidad cultural.	0-5
4.4. Fortalecimiento institucional y empoderamiento de la sociedad civil.	0-5
4.5. Inclusión de la defensa y promoción de los derechos humanos.	0-5
4.6. Acciones previstas contra cualquier tipo de discriminación sexual, racismo o xenofobia.	0-5

Cádiz, 06 de mayo de 2024. Paula Conesa Barón.

Nº 70.597

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**  
**EDICTO**

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se publica el siguiente extracto relativo a la delegación y aceptación de la potestad sancionadora en materia de tráfico vial urbano para general conocimiento:

"Conocida la delegación de competencia vigente entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona en materia de sanciones de tráfico vial urbano, incoada al amparo del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, y del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Conocido que la potestad sancionadora es competencia del alcalde en cumplimiento con el artículo 21.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Acreditado que la citada delegación en materia de tráfico vial urbano se hizo efectiva en cumplimiento de los artículos 21.3 LRBRLL, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público así como el artículo 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, mediante el acuerdo de delegación con número de salida 11478 de fecha 18 de diciembre de 2019 por parte del Alcalde de Chipiona -Luis Mario Aparcero- en el órgano competente en materia de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

Esta delegación fue aceptada por Sebastián Hidalgo Hidalgo a quien se le atribuye la competencia en materia de Recaudación y Gestión Tributaria por Decreto dictado por la presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz SECRE-00056-2023 de fecha 20 de julio de 2023 mediante el siguiente Decreto: RECAU-03216-2024, de fecha 13 de mayo de 2024."

13/05/2024. El Director del Área. Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria. José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado. **Nº 72.001**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

D. MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 08 de abril de 2024 se ha aprobado la matrícula provisional de contribuyentes exentos y obligados del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a las cuotas municipales del ejercicio 2024; y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, se procede a su exposición pública.

La citada matrícula estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edificio Emprendedores, Planta 1º Aula 4 de esta población, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se informa que contra la inclusión de un sujeto pasivo en la referida matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos cabe interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto recurrible, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, o cualquier otro recurso que estime procedente. Si el interesado interpusiera recurso de reposición, no podrá promover reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a diez de abril de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE. Fdo.- Miguel Rodríguez Rodríguez.

**Nº 55.096**

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

N.º Expediente: 2023/NOT\_02/000424. El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, adoptó al punto tercero del orden del día: "Propuesta para la Declaración de utilidad pública e interés social respecto de la expropiación y ocupación temporal de fincas en el término municipal de Puerto Real, para desdoblamiento de la arteria II.2 a cargo del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, el siguiente acuerdo:

"PRIMERO: Declarar la existencia de utilidad pública e interés social, respecto de la expropiación y ocupación temporal las fincas en término municipal de Puerto Real para desdoblamiento de la Arteria II.2 PPKK 0+000 al 3+500 a cargo del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana con las determinaciones y referencias que obran en el expediente.

SEGUNDO: Tener por reproducida la relación de propietarios afectados, contenida en el Proyecto elaborado por Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y que se acompaña en Anexo al presente acuerdo, confiando plazo de quince días para que dentro del mismo puedan oponer a este trámite todas las alegaciones que consideren pertinentes así como proponer la rectificación o aclaración de los datos concernientes a las fincas objeto de expropiación y de la relación de propietarios afectados. A tales efectos, procédase a la publicación del presente acuerdo, por el expresado plazo de quince días, a los efectos del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, debiéndose contar el cómputo de dicho plazo a partir del día siguiente de la última publicación.

TERCERO: Tener por beneficiario de la expropiación al CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA con CIF P1100049D que ostentará la condición de interesado en el presente expediente como titular de derechos e intereses legítimos, debiéndose dar traslado a dicha entidad de todos los trámites que se efectúen, con la obligación de aportar la documentación que le sea solicitada, así como abonar los justiprecios procedentes y los intereses a que hubiere lugar.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO (REPRODUCCIÓN DEL PROYECTO ELABORADO POR EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA)

Nº	Titular catastral	Polígono / parcela	Superficie ocupada por arquetas	Superficie de servidumbre permanente	Superficie de Ocupación temporal
1	Finca La Micon SA	7/30 (referencia 11028A007000300000KK)	0,0128 Ha	1,1059 Ha	4,1429 Ha
2	Finca La Micon SA	7/32 (referencia 11028A007000320000KD)	0,0000 Ha	0,1186 Ha	0,3855 Ha
3	Finca La Micon SA	7/1 (referencia 11028A007000010000KX)	0,0026 Ha	0,1745 Ha	0,3739 Ha
4	Junta de Andalucía	7/9009 (referencia 11028A007090090000KQ)	0,0000 Ha	0,1627 Ha	0,7031 Ha
5	Junta de Andalucía	7/9005 (referencia 11028A007090050000KA)	0,0000 Ha	0,0397 Ha	0,1318 Ha
6	Junta de Andalucía	7/9007 (referencia 11028A007090070000KY)	0,0000 Ha	0,0119 Ha	0,0361 Ha
7	Finca La Micon SA	9/8 (referencia 11028A009000080000KM)	0,0052 Ha	1,7358 Ha	6,0706 Ha
8	Fernández Payo, José	9/6 (referencia 11028A009000060000KT)	0,0000 Ha	0,4452 Ha	1,5641 Ha
9	Hdros. Manuel Rodríguez Bernal	9/5 (referencia 11028A009000050000KL)	0,0000 Ha	0,1060 Ha	0,3540 Ha
10	EFRIASA SA	9/4 (referencia 11028A009000040000KP)	0,0000 Ha	0,9266 Ha	1,9414 Ha
11	Junta de Andalucía	9/9009 (referencia 11028A009000090000KO)	0,0026 Ha	0,1270 Ha	1,0151 Ha
12	Junta de Andalucía	Sin referencia catastral	0,0000 Ha	0,0058 Ha	0,2430 Ha
13	EFRIASA SA	11/14 (referencia 11028A011000140000KS)	0,0114 Ha	0,3493 Ha	0,7970 Ha
14	Requena, Joseph Luis Requena, Josephine Requena, Tino Joseph Requena, Deborah Luz	11/12 (referencia 11028A011000120000KJ)	0,0065 Ha	0,0013 Ha	0,0223 Ha

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Diario de Cádiz, conforme a lo dispuesto por el Art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (Decreto 26 de abril de 1957), comenzando a computar el plazo a partir del día siguiente al de la última publicación.

En Puerto Real, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro. El Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Coordinación Institucional. José Alfaro Berenguer. Firmado. LA SECRETARIA, acc. Yazmín Pérez Pedrianes. Firmado.

**Nº 70.487**

### AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este ayuntamiento n.º 2024-0285de fecha 10 de mayo de 2024, se aprobaron las BASES PARA LA SELECCIÓN Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO VINCULADA PARA PISCINA MUNICIPAL Y A.R.A. DE ZAHARA. TEMPORADAS 2024, 2025 y 2026.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO VINCULADA PARA PISCINA MUNICIPAL Y A.R.A. DE ZAHARA. TEMPORADAS 2024, 2025 y 2026.

1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la creación de una bolsa de empleo para la selección del personal con carácter laboral necesario para cubrir los puestos de socorrista de A.R.A y piscina municipal durante la temporada estival correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

El número concreto de puestos dependerá de las necesidades del servicio, toda vez que las necesidades de esta Administración vendrán determinadas por el número de usuarios que utilicen los servicios municipales que constituyen el objeto de la convocatoria, resultando éste una cifra variable e indeterminable con carácter previo.

Las funciones serán las propias de cada puesto y además limpieza del área recreativa y piscina.

La presente selección se fundamenta en lo regulado en el artículo 20.4 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, considerándose por la Corporación, que es necesario para el buen funcionamiento de los servicios públicos esenciales, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Régimen jurídico

Los nombramientos o contrataciones que se realicen derivadas de la selección se realizarán en régimen funcional o laboral, según proceda, y se efectuarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y

demás legislación que resulte aplicable en materia de función pública, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del mismo, y demás legislación de rango legal o reglamentario que resulte de aplicación.

Las retribuciones del personal a seleccionar, serán determinadas conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

## 2. Funcionamiento de la bolsa.

La bolsa de empleo quedará integrada por todos los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes bases, clasificados en orden de puntuación.

Se seguirá estricto orden de prelación, causando baja automática en la bolsa la renuncia del candidato. Se podrá justificar la circunstancia por la cual se declina, hasta un máximo de 3 veces, documentalmente mediante baja médica, informe médico o contrato de trabajo.

Las funciones de las plazas de esta bolsa resultarán las propias del puesto, ocupándose con carácter laboral temporal mediante la celebración de contrato de duración determinada.

La bolsa tendrá carácter rotatorio estableciéndose la relación o relaciones laborales por un máximo de 30 días por contrato, salvo en caso de sustitución de trabajadores/as que tengan derecho a reserva de puesto de trabajo (incluidas bajas médicas) en cuyo caso tendría la duración de la ausencia causante de la reserva y correspondería a la primera persona por puntuación. En caso de que el contrato fuera inferior a 30 días, se llamará de nuevo a la misma persona para realizar la siguiente contratación, y así sucesivamente, hasta que complete el cómputo de 30 días.

La presente bolsa de empleo tendrá vigencia durante las temporadas 2024, 2025 y 2026, iniciándose los contratos cada una de ellas con la persona con mayor puntuación en el orden de prelación.

## 3. Forma de selección.

La forma de selección será a través de la baremación curricular de entre los candidatos presentados y la superación de una prueba física. Se valorarán los méritos acreditados según baremo que figura en el Anexo I de las presentes bases. En caso de empate entre varios candidatos se decidirá por la persona que haya obtenido el mejor tiempo en la prueba y en caso de persistir, se realizará sorteo entre ellos.

La prueba física consta de una prueba combinada de 100 metros en 3 minutos que consta de:

- 50 metros. a nado - 12,5 metros buceo - 37,5 metros, arrastre.

El Ayuntamiento de Zahara, a medida que las necesidades de recursos humanos lo vayan requiriendo, procederá a citar a las personas integrantes de la bolsa de trabajo que se precisen por el orden de colocación con la salvedad indicada en el artículo segundo.

En atención a criterios sociales y para el fomento de igualdad de oportunidades en el mercado laboral, un 7% de las plazas previstas quedarán reservadas a las personas que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases, acrediten una discapacidad igual o superior al 33%, siempre que dicha discapacidad resulte compatible con las funciones que deba desempeñar. De este 7%, un 2% quedará reservado exclusivamente a personas con discapacidad intelectual, siempre que ésta no resultare incompatible con el puesto.

## 4. Requisitos de los aspirantes.

- Ser ciudadano español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el trabajo objeto de la bolsa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto.

## 5. Tribunal de selección.

El Tribunal de selección, que estará compuesto por cuatro miembros, se nombrará según lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y estará compuesto de un/a Presidente/a y Tres Vocales, todos/as ellos/as con voz y voto y un secretario con voz pero sin voto.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actuó como Presidente.

El Tribunal queda facultado para la interpretación de las presentes bases y su composición se publicará en el el tablón de anuncios de la Corporación, tanto físico como electrónico, con la debida antelación.

## 6. Solicitudes, plazos y documentación a presentar.

Las instancias se presentaran en modelo oficial (Anexo II) facilitado por el Ayuntamiento, en el plazo de diez días HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de las Bases en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. A la instancia habrá de acompañar la siguiente documentación:

- Original o copia auténtica del DNI, o documento equivalente.
- Original o copia auténtica del título requerido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, bien del Certificado de profesionalidad o de la Certificación de estar en curso de obtenerlo.
- Documentación justificativa de los méritos alegados, original o copia auténtica,
- Informe de vida laboral.

Quienes alegaren discapacidad física o psíquica igual o superior al 33%, deberán presentar copia auténtica de certificado emitido por IMSERSO u organismo oficial equivalente reconociendo tanto la discapacidad como su compatibilidad con el puesto a desempeñar.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de tres días hábiles se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, pudiéndose presentar subsanación en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, transcurrido el cual se aprobarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, incluyendo información sobre lugar, día y hora para la realización de la prueba para el puesto de socorrista.

Posteriormente, el Tribunal se reunirá para llevar a cabo la baremación y, una vez terminada ésta, hará pública la relación de personas incluidas en la Bolsa de trabajo, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, y elevará propuesta definitiva al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre ella, la mandará publicar en los mismos lugares,

## 7.- Publicidad

Las presentes Bases serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Zahara, y en el Tablón de Anuncios material y en el electrónico, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Todos los demás actos que no sean de mero trámite que se lleven a cabo para su desarrollo, serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Zahara y en el Tablón de anuncios físico y electrónico de la Corporación, sin perjuicio del uso adicional de los medios de publicidad que se estimen oportunos.

## 8.- Interconsultas

El tribunal queda facultado para la interpretación de las presentes bases.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y las presentes bases y contra la resolución aprobatoria de la composición de la bolsa, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante del Presidente del Ayuntamiento de Zahara, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponerle recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La comisión de la Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

10 de mayo de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: SANTIAGO GALVAN GOMEZ.

## ANEXO I

### BASES ESPECÍFICAS

#### 2. SOCORRISTA EN EL A.R.A. Y PISCINA MUNICIPAL.

Los/as interesados/as habrán de entregar junto con la solicitud, la documentación que acredite los méritos a valorar para cada plaza. La documentación acreditativa se presentará ordenada siguiendo los apartados siguientes:

#### 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS

- Graduado Escolar o equivalente.
- Curso de socorrista homologado por organismo competente.

#### 2.2. -CRITERIOS A VALORAR

##### TITULACIÓN ACADÉMICA

- E.S.O.....	0,25 puntos
- TÉCNICO GRADO MEDIO O EQUIVALENTE .....	0,50 puntos
- BACHILLER O EQUIVALENTE .....	0,75 puntos
- TÉCNICO GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE .....	1,00 puntos
- DIPLOMATURA.....	1,25 puntos
- LICENCIATURA/GRADO.....	1,50 puntos

#### FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. (MÁXIMO 7 PUNTOS)

POR CADA 10 HORAS DE CURSOS RELACIONADOS .....0,10 puntos

Cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento posteriores al año 2000, que a criterio del Tribunal, estén relacionados con el puesto a cubrir o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

#### FORMACIÓN EN IDIOMAS (MÁXIMO 1,5 PUNTOS)

B1 INGLÉS, FRANCES, ALEMÁN Y CHINO) .....	1
B2 INGLÉS, FRANCES, ALEMÁN Y CHINO) .....	1,25
C1 INGLÉS, FRANCES, ALEMÁN Y CHINO) .....	1,5

#### EXPERIENCIA. (MÁXIMO 20 PUNTOS)

- POR CADA MES EN EL MISMO PUESTO (SOCORRISTA) ..... 1 punto.  
PRUEBA FÍSICA

\* LOS ASPIRANTES DEBERÁN SUPERAR UNA PRUEBA FÍSICA CONSISTENTE EN UNA prueba combinada de 100 metros en 3 minutos que consta de:

- 50 metros, a nado - 12,5 metros buceo - 37,5 metros, arrastre.  
 \* SALARIO BRUTO: 1.150,00 EUROS

ANEXO II . SOLICITUD.

D./Dª. \_\_\_\_\_,  
 mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
 localidad \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_,  
 teléfono de contacto \_\_\_\_\_, provisto D.N.I. \_\_\_\_\_,  
 e-mail \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de selección y creación de la Bolsa de Trabajo para la piscina municipal y A.R.A. en la temporada 2020 y 2021, para cubrir la ocupación de \_\_\_\_\_, y considerando reunir los requisitos exigidos en las bases de dicha convocatoria, es por lo que,

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso de selección.  
 En Zahara a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024  
 (Firma)

Nº 71.201

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

UNA PLAZA TAE INEF A1 (O.E.P. 2022)

Con fecha 25 de abril de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 01639/2024, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de una plaza de funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso-oposición, turno libre, de T.A.E. INEFA1, de acuerdo con la OEP 2022, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía nº 929/23 de fecha 11 de Marzo.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases de publicaron íntegramente en el BOP de Cádiz nº 58 de 28 de Marzo de 2023 y en el BOJA nº 127 de 5 de Julio de 2023

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de una plaza de T.A.E. INEF A1

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
1	BALLOQUI TORRES	CRISTINA	***5832**
2	BARBERO VEGA	ANTONIO JAVIER	***5930**
3	BLAY HUERGA	PABLO JAVIER	***6030**
4	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	PABLO	***6357**
5	DUARTE SASTRE	JOSE ANTONIO	***5348**
6	FLORES SAAMEÑO	JAVIER	***5922**
7	FLORES VARGAS	RUTH	***9091*
8	FLORIA CANTERO	GONZALO	***6979**
9	FLORS NEBOT	DIEGO	***6462**
10	GARCÍA PAUL	ALVARO JESUS	***6044**
11	GARCÍA RODRÍGUEZ	LIDIA	***3569**
12	HERNÁNDEZ WILMOT	JOSE LUIS	***7212**
13	JIMENEZ PÉREZ	DAVID	***2525**
14	MARTÍN GÓMEZ	JESUS	***9277**
15	MÉRIDA CAMPOS	JOSE ANTONIO	***4537**
16	MESTANZA PÉREZ	ROCIO	***6324**
17	NARVAEZ VELÁZQUEZ	MARIA	***6981**
18	NÚÑEZ GARCÍA	JAVIER	***3317**
19	PARRA ORTIZ	JOSE MARIA	***0312**
20	PÉREZ BONMATI	PEDRO-MIGUEL	***4977**
21	POUSADA BELMONTE	ESTEFANIA	***7478**
22	RAMOS SOUSA	IKER	***6153**
23	ROBLES RIOJA	GABRIELA	***1934**
24	ROCHA GLYNN	PABLO	***6125**
25	RODRÍGUEZ PÉREZ	JOSE ANTONIO	***2806**
26	RUIZ MARTÍNEZ	JORGE	***1140**
27	SAAMEÑO IBORRA	FERNANDO	***3113**
28	SALVADOR SALINAS	DAVID ALEJANDRO	***4239**
29	SUÁREZ PÉREZ	MARIO	***4614**

EXCLUIDOS: NINGUNO.

Segundo.- Los aspirantes admitidos así como los omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del Tribunal Calificador:

Presidente: Dña. Rocio Pilar Almagro García. suplente, D. Manuel Rodríguez Alonso  
 Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez  
 Vocales: Dña. Rosa Pérez Villalta, suplente D. Jorge Cáceres Pérez  
 D. Gabriel García Pastor, suplente, D. Ricardo Juan Fernández de Vera Morillo -Velarde

Dña. Patricia Pérez Paredes, suplente Dña- Ana Ciatelo Garrido  
 D. Diego Guerrero Sempere, suplente, Dña: María José Crespo Ramos

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el BOP de Cádiz y en el Tablón de Anuncios del la pagina web del Ayuntamiento (www.laline.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.””””

En La Línea de la Concepcion a 9 de mayo de 2024. EL ALCALDE.  
 Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 71.937

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

UNA PLAZA T.A.E. GESTIÓN CULTURA A2 (O.E.P. 2022)

Con fecha 25 de abril de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 01659/2024, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de una plaza de funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición, turno libre, de T.A.E. Gestión Cultura A2, de acuerdo con la OEP 2022, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía nº 929/23 de fecha 11 de Marzo.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases de publicaron íntegramente en el BOP de Cádiz nº 58 de 28 de Marzo de 2023 y en el BOJA nº 127 de 5 de Julio de 2023

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de una plaza de T.A.E. Gestión Cultura A2.

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
1	BARBERAN RIVELLA	NATALIA	***0946**
2	CARAVACA VÁZQUEZ	LUIS ALFONSO	***6162**
3	FLORES VARGAS	RUTH	***9091*
4	LÓPEZ SERRANO	CRISTINA	***7777**
5	MARTÍNEZ VELASCO	ALICIA	***6202**
6	MORAL CAMPILLO	LUNA	***4523**
7	RODRÍGUEZ SIERRA	JUAN DANIEL	***6011**
8	SABARIEGO SÁNCHEZ	SANTIAGO	***4326**

EXCLUIDOS: NINGUNO.

Segundo.- Los aspirantes admitidos, así como los omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del Tribunal Calificador:

Presidente: Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos, suplente Dña. Patricia Pérez Paredes  
 Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente D. Sonia Raquel Rey Sánchez  
 Vocales: D. José Martínez Téllez, suplente D. Montserrat Casasola Muñoz  
 Dña. Jesus Arceiz García, suplente D. Eusebio Pereira Rodríguez  
 D. Marco Benigno Trigo, suplente D. Gabriel García Pastor

D. Ana Ciatelo Garrido, suplente D. Diego Guerrero Sempere

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el BOP de Cádiz y en el Tablón de Anuncios del la pagina web del Ayuntamiento (www.laline.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.””””

En La Línea de la Concepción a 9 de mayo de 2024. EL ALCALDE. Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal  
Nº 71.946

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00115-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00115-2024 de fecha 7 de mayo de 2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Arquitecto, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

#### LISTA DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALBARRAN BAILEN, JOSE ANTONIO	*****03-F
RUBIO VÁZQUEZ, JOSE MIGUEL	*****42-C
ARZOZ PEREZ, JAVIER EDUARDO	*****93-P
SOLER GONZÁLEZ, CARMEN MARIA	*****50-B
JIMENEZ MALIA, JUAN RAMÓN	*****32-R
DO CAMPO HÖHR, LUIS JAVIER	*****46-J

Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal [dirección <https://www.barbate.es>].

Comunicar a los interesados que de conformidad con el apartado 5.2. de las bases que rigen la convocatoria, "una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Barbate ([www.barbate.es](http://www.barbate.es))."

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.barbate.es>], y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es>

13 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Miguel Francisco Molina Chamorro.  
Nº 72.005

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE

#### ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00126-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00126-2024 de fecha 7 de mayo de 2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Educador social incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

#### LISTA DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ACEDO VELA, SEILA CRISTINA	*****61-J
AVILA ACERETO, ESTEBANA	*****64-Y
AVILA ACERETO, SOCORRO	*****55-C
AVILA ACERETO, TERESA DE JESUS	*****63-Q
BARROSO MORENO, MARIA DOLORES	*****55-G
BERNAL OLIVA, NICOLAS	*****79-S
CABEZA VALDES, ISABEL	*****35-L
CRESPO MALIA, OLIVA	*****83-J
GONZALEZ PEINADO, MARIA DEL CARMEN	*****81-Q
GONZALEZ SANCHEZ, CARMEN OLIVA	*****51-A
GUTIERREZ MARTINEZ, CLARA	*****79-Z
HEREDIA PERAL, ANA ISABEL	*****88-P
OLIVA GOMEZ, ISABEL	*****72-E
PASTRANA FERNANDEZ, BLANCA	*****53-Y

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
QUIROS GALLARDO, PATRICIO	*****68-S
RODRIGUEZ ZALDUA, RAFAEL	*****90-A
RUIZ MORENO MARIA ENGRACIA	*****87-M
TROITINO MARTINEZ, JESUS MARIA	*****41-E

#### LISTA DE EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
SÁNCHEZ PACHECO OLGA MARIA	*****13-N

Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal [dirección <https://www.barbate.es>].

Comunicar a los interesados que de conformidad con el apartado 5.2. de las bases que rigen la convocatoria, "una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Barbate ([www.barbate.es](http://www.barbate.es))."

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.barbate.es>], y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es>

13 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Miguel Francisco Molina Chamorro.  
Nº 72.024

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00124-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00124-2024 de fecha 7 de mayo de 2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Topógrafo, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

#### LISTA DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CÁRDENAS GARCÍA, ANTONIO ALONSO	*****48-Y
CÁRDENAS HERRERA, MIGUEL JOSÉ	*****33-Q

Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal [dirección <https://www.barbate.es>].

Comunicar a los interesados que de conformidad con el apartado 5.2. de las bases que rigen la convocatoria, "una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Barbate ([www.barbate.es](http://www.barbate.es))."

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.barbate.es>], y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es>

13 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Miguel Francisco Molina Chamorro.  
Nº 72.039

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00137-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº BRREC-00137-2024 de fecha 7 de mayo de 2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Técnico de Recursos Humanos, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

**LISTA DE ADMITIDOS/AS**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CABEZA AMAYA, FRANCISCO	*****26-M
CARDOSO GUERRERO, MARIA VICTORIA	*****30-J
GALLEGO SÁNCHEZ MARGARITA	*****22-M
GARCÍA MARÍN, MARIA LUISA	*****35-T
JIMENEZ FERNÁNDEZ, NOELIA	*****73-H
LÓPEZ BENÍTEZ, MARIA INMACULADA	*****11-D
LOZANO ROLDAN, MARIA DOLORES	*****32-Q
MALIA ALBA, MANUEL	*****54-S
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	*****08-N
PADILLA MOLINA, MARIA	*****42-A
PANIAGUA DIAZ, YOLANDA	*****58-K
PENCO GALLE, ERNESTO	*****51-Q
PULIDO GÓMEZ, ÁLVARO	*****84-A
QUIRÓS FERNÁNDEZ, ANTONIO MANUEL	*****21-D
QUIROS GALLARDO, PATRICIO	*****68-S
REYES RUIZ, MIGUEL	*****30-R
RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSE DANIEL	*****12-K
RUBIO LOSADA, ILDEFONSO	*****60-F
RUIZ GRANADOS, CELIA	*****37-B
RUIZ GRANADOS, LAURA	*****38-N
RUIZ PAREJA, LUISA MARIA	*****34-L
TROITIÑO MARTÍNEZ, JESUS MARIA	*****41-E
VÁZQUEZ MORENO, MARIA DOLORES	*****33-J

**LISTA DE EXCLUIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
RUIZ MORENO, MARIA ENGRACIA	*****87-M

Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal [dirección <https://www.barbate.es>].

Comunicar a los interesados que de conformidad con el apartado 5.2. de las bases que rigen la convocatoria, “una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Barbate (www. barbate.es).”

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.barbate.es>], y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es>

13 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Miguel Francisco Molina Chamorro.

**Nº 72.040**

**AYUNTAMIENTO DE BARBATE**

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00147-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº BRREC-00147-2024 de fecha 7 de mayo de 2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Técnico de turismo incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

**LISTA DE ADMITIDOS/AS**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GIL TRENADO, BORJA	*****96-J
HERRERA GONZÁLEZ, MARÍA TERESA	*****17-R
MALIA ALVARADO, GEMMA DEL MAR	*****82-M
RIVERA VALDÉS, JOSÉ MARÍA	*****10-T

Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal [dirección <https://www.barbate.es>].

Comunicar a los interesados que de conformidad con el apartado 5.2. de las bases que rigen la convocatoria, “una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Barbate (www. barbate.es).”

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.barbate.es>], y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es>

13 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Miguel Francisco Molina Chamorro.

**Nº 72.042**

**AYUNTAMIENTO DE BARBATE**

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00122-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº BRREC-00122-2024 de fecha 7 de mayo de 2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Pedagogo, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

**LISTA DE ADMITIDOS/AS**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BEJARANO LAYNEZ, ANA ISABEL	*****63-H
OLIVA GÓMEZ, ISABEL	*****72-E
QUIROS GALLARDO, PATRICIO	*****68-S
TIRADO ALVARADO, MARIA DEL PILAR	*****36-M

Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal [dirección <https://www.barbate.es>].

Comunicar a los interesados que de conformidad con el apartado 5.2. de las bases que rigen la convocatoria, “una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Barbate (www. barbate.es).”

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.barbate.es>], y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es>

13 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Miguel Francisco Molina Chamorro.

**Nº 72.046**

**AYUNTAMIENTO DE BARBATE**

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00123-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº BRREC-00123-2024 de fecha 7 de mayo de 2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Psicólogo, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

**LISTA DE ADMITIDOS/AS**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ARIZA COTO, ÁNGELES	*****15-R
BERNAL LLAMAS, LOURDES	*****43-D
GARCÍA TERRADO, MARIA LUISA	*****24-V

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GUTIÉRREZ JIMENEZ, MARTA	*****23-Z
MELO BURGOS, MARIA DEL CARMEN	*****61-Z
MORENO PAREJA, ANTONIA MARIA	*****28-K
PADILLA MOLINA, MARIA	*****42-A
PANIAGUA DIAZ, YOLANDA	*****58-K
SALAH PÉREZ, MARIEM	*****99-H
TEJERO ACEVEDO, ROBERTO	*****27-S
TIMERMANS PARRA VICTORIA	*****06-L
VÁZQUEZ MORENO, MARIA DOLORES	*****33-J

## LISTA DE EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PIÑERO CARRASCO EVA MARIA	*****95-M

Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal [dirección <https://www.barbate.es>].

Comunicar a los interesados que de conformidad con el apartado 5.2. de las bases que rigen la convocatoria, “una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Barbate (www. barbate.es).”

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.barbate.es>], y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es>

13 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Miguel Francisco Molina Chamorro.

Nº 72.049

## AYUNTAMIENTO DE BARBATE

## ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00127-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00127-2024 de fecha 7 de mayo de 2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 2 plazas de Técnico de enfermería incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

## LISTA DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BENITEZ DEL POZO, ELENA	*****17-J
BENITEZ PAREJA, FRANCISCO JESÚS	*****25-A
CHAMORRO ARAGON, TAMARA MARIA	*****13-J
GOMAR ARAGON, MILAGROSA	*****82-X

Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal [dirección <https://www.barbate.es>].

Comunicar a los interesados que de conformidad con el apartado 5.2. de las bases que rigen la convocatoria, “una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Barbate (www. barbate.es).”

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.barbate.es>], y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es>

13 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Miguel Francisco Molina Chamorro.

Nº 72.057

## AYUNTAMIENTO DE BARBATE

## ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00139-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00139-2024 de fecha 8 de mayo de 2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Coordinador de Juventud, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

## LISTA DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CABEZA AMAYA, FRANCISCO	*****26-M
JIMENEZ FERNÁNDEZ, NOELIA	*****73-H
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	*****08-N
PANIAGUA DIAZ, YOLANDA	*****58-K
REVUELTA DIAZ, DAVID SEBASTIAN	*****13-Y
REYES RUIZ, MIGUEL	*****30-R
RUBIO LOSADA, ILDEFONSO	*****60-F
RUIZ GRANADOS, LAURA	*****38-N
TAMAYO RUIZ, FRANCISCO JOSE	*****24-B
TROITIÑO MARTINEZ, JESUS MARIA	*****41-E

Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal [dirección <https://www.barbate.es>].

Comunicar a los interesados que de conformidad con el apartado 5.2. de las bases que rigen la convocatoria, “una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Barbate (www. barbate.es).”

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.barbate.es>], y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es>

13 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Miguel Francisco Molina Chamorro.

Nº 72.058

## AYUNTAMIENTO DE BARBATE

## ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00135-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00135-2024 de fecha 7 de mayo de 2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Asesor Jurídico CIM, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

## LISTA DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALVARADO HERRERA, FRANCISCO MARIA	*****26-Y
ANDIÓN SANMARTÍN, DIANA	*****74-M
BANCALERO GUERRA, NATALIA	*****09-J
BLANCO RODRÍGUEZ, JOSEFA DEL CARMEN	*****33-V
DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, MARIA DEL CARMEN	*****50-E
FERNÁNDEZ MIRANDA, FRANCISCO JOSÉ	*****15-H
JIMÉNEZ CABRERO, CARLOS	*****81-X
LÓPEZ BENÍTEZ, MARIA INMACULADA	*****11-D
MATEO MEDINA, ROCIO	*****67-C
MELGAR BARROSO, SARA	*****58-V
MUÑOZ RIVERA, ANA MARIA	*****11-H
RUIZ GRANADOS, LAURA	*****38-N
TAMAYO RUIZ, FRANCISCO JOSÉ	*****24-B

Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal [dirección <https://www.barbate.es>].

Comunicar a los interesados que de conformidad con el apartado 5.2. de las bases que rigen la convocatoria, "una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Barbate ([www.barbate.es](http://www.barbate.es))."

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.barbate.es>], y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es>

13 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Miguel Francisco Molina Chamorro.

Nº 72.060

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**  
ANUNCIO

La Teniente Alcalde Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras,

HACE SABER:

Que con fecha 8 de mayo de 2024, ha sido dictado Decreto número 5445 por la cual se aprueban los padrones fiscales correspondientes al segundo trimestre de 2024 que a continuación se detallan: Tasas por la prestación de servicios y utilización de los mercados municipales, Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública y Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha documentación podrá consultarse de forma presencial mediante solicitud de cita previa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras.

El plazo de ingreso, así como la forma de pago se detalla en el anuncio 54.091 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de abril de 2024.

Transcurrido los plazos de ingreso en periodo voluntario señalados anteriormente para cada plazo, sin haber satisfechos las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de -dípticos- que, previamente podrán retirarse en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Algeciras sita en la Calle Sindicalista Luis Cobos, nº 1, Primera Planta, de 9,00 a 13,30 horas y de lunes a viernes, mediante solicitud de cita previa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras. Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante -domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

09/05/2024. Fdo.: María Solanes Mur, Concejala.

Nº 72.073

**AYUNTAMIENTO DE BARBATE**  
ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00148-2024 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00148-2024 de fecha 7 de mayo de 2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de Informador animador incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

LISTA DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BATISTA ARRANZ, MARIA ASUNCION	*****05-G
GONZÁLEZ NAVARRO, SEBASTIANA	*****55-P
MALIA ALVARADO, GEMMA DEL MAR	*****82-V

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MALIA QUIROS, ANTONIO	*****87-S
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	*****08-N
MEJÍAS TAMAYO, MARIA JOSE	*****80-Q
OLIVA GÓMEZ, ISABEL	*****72-E
ROSADO CALLADO, INÉS MARIA	*****13-Z
SOLER PECIÑA, FERNANDO JOSE	*****04-W
TROITIÑO MARTINEZ, JESUS MARIA	*****41-E
RUIZ MORENO, MARIA ENGRACIA	*****87-M

Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal [dirección <https://www.barbate.es>].

Comunicar a los interesados que de conformidad con el apartado 5.2. de las bases que rigen la convocatoria, "una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Barbate ([www.barbate.es](http://www.barbate.es))."

Comunicar a los interesados que el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.barbate.es>], y en el Tablón de Anuncios, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.barbate.es>

13 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Miguel Francisco Molina Chamorro.

Nº 72.092

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2023, se aprueba el I Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y sus Organismos Autónomos, con vigencia 2023-2026.

Asimismo, se informa que el texto íntegro del Plan se encuentra disponible en la página web, del Ayuntamiento de Cádiz.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

10/05/2024. EL DIRECTOR DEL AREA DEL SERVICIO DE PERSONAL.  
Firmado. Nº 72.096

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
ANUNCIO

Mediante sendos Decretos de la Teniente de Alcalde Delegada de Función Pública, de fecha 13 de mayo de 2024, se han aprobado la lista provisionales de admitido/as y excluido/as, Tribunales Seleccionadores y fechas de los ejercicios para la provisión de las siguientes plazas de éste Excmo. Ayuntamiento de Cádiz:

- 2 plazas de Arquitectos/as de las OEP 2020 y 2022.
- 2 plazas de Auxiliar Técnico/a Comunicación de las OEP 2020 y 2023

Asimismo se informa que las listas provisionales de admitido/as y excluido/as, tribunales seleccionadores y fechas de los ejercicios se encuentran expuestas en la página web municipal en la dirección: <http://www.cadiz.es>, Tablón de Anuncios virtual accediendo al icono procesos selectivos y Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (Plaza de San Juan de Dios S/N).

El plazo de presentación de reclamaciones a dichos listados será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Catorce de mayo de dos mil veinticuatro. EL DIRECTOR DEL AREA DEL SERVICIO DE PERSONAL. Firmado. Nº 72.905

**Asociación de la Prensa de Cádiz**  
**Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIONES:** (Previo pago)  
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).  
Depósito Legal: CAI - 1959